

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS DE RED, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL FABRICANTE “ARUBA” DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES	3
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
3. IMPORTE DEL CONTRATO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
6. PROPOSICIONES	7
7. MESA DE CONTRATACIÓN	10
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	14
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	16
12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	16
13. SUBCONTRATACIÓN	17
14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	17
15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	17
16. DAÑOS Y PERJUICIOS	17
17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	18
18. PENALIDADES	18
19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	19
20. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	20
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	21
1. OBJETO	21
2. EQUIPAMIENTO “ARUBA” ACTUAL	21
3. SOFTWARE “ARUBA” ACTUAL	23
4. EQUIPAMIENTO SOLICITADO	23
5. SERVICIOS SOLICITADOS	24

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	26
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	28
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	30
ANEXO IV – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	32

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS DE RED, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL FABRICANTE “ARUBA” DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2 Objeto

El objeto del presente pliego es la contratación de la adquisición de nuevos equipos de red cableada e inalámbrica, así como del soporte y asistencia técnica para el equipamiento y software del fabricante “ARUBA” durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Se solicita la adquisición de equipamiento de red cableada para al menos 5 nodos de acceso y 10 puntos de acceso inalámbricos.

El equipamiento cuyo soporte debe ser renovado son dos controladoras inalámbricas modelo 7210 con sus licencias de puntos de acceso y Mobility Conductor asociadas y 10 conmutadores de red de campus modelo 8320.

El software cuyo soporte debe ser renovado son los productos ClearPass Policy Manager y Airwave.

Nº de Expediente: ABR0017/2023

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 123.966,94 euros, IVA excluido (21% IVA: 26.033,06 euros; Total IVA incluido: 150.000 euros).
- 3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a las siguientes partidas:
- 75.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.62.01/0730/626.00 “Equipamiento para procesos de información” del Presupuesto de Gastos del año 2023.
 - 75.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.62.01/0730/626.00 “Equipamiento para procesos de información” o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2024.
- 3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.
- Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.
- 3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.
- 3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en **dos sobres** identificados como:

- **Sobre B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.**
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Podrán ser excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La persona licitadora debe aportar la declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**)

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas deberán recoger ineludiblemente la especificación y descripción detallada e inequívoca del equipamiento, componentes adicionales y servicios que las integran. No se considerarán aquellas ofertas en las que la documentación aportada sea insuficiente, confusa o poco clara.

Las ofertas serán evaluadas y valoradas conforme a los criterios técnicos, garantías y servicios establecidos en este pliego como requisitos o condiciones mínimas, valorándose las mejoras o ampliaciones que se propongan respecto de aquellos.

Las ofertas incluirán los siguientes apartados:

- ✓ Descripción general de la solución propuesta.
- ✓ Descripción del equipamiento y componentes adicionales ofertados según los requerimientos mínimos descritos en el punto 5 de las características técnicas, justificándose debidamente el cumplimiento de dichos requerimientos.
- ✓ Descripción de los servicios ofertados según los requerimientos mínimos descritos en el punto 6 de las características técnicas, justificándose debidamente el cumplimiento de dichos requerimientos.
- ✓ Tabla resumen justificativa de las mejoras ofertadas de acuerdo a los criterios que son valorables de forma cualitativa: criterios de valoración del apartado 8.1 de criterios cualitativos de las condiciones particulares.

Dentro de la memoria técnica será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados en el punto 8.1 de este pliego regulador. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este **sobre C** se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II "Oferta cuantificable con fórmulas".

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Página 9 de 33

En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**.

Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. **Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.**

En particular, respecto a la documentación exigida en el Anexo III, se debe tener en cuenta que se deberá acreditar su **solvencia técnica y profesional** presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber realizado al menos un contrato similar de importe superior al 50% del precio de licitación en los últimos dos años (2021, 2022 o 2023). Se deberá aportar certificado de ejecución de dicho contrato indicándose el importe, las fechas de inicio y fin y una breve descripción del objeto del contrato y la solución tecnológica del mismo.
- Certificación firmada por el fabricante o fabricantes en cuyo equipamiento o aplicaciones está basada la oferta, de que el licitador es suministrador, integrador y mantenedor de su tecnología con alguno de los niveles de certificación posibles.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D^a. Edurne Barrenechea Tartas, Vicerrectora de Desarrollo Digital.
- Vocales: - D. Javier Fernández Landa, Jefe de Sección del Servicio Informático.
- D. Javier Larrea Armañanzas, Técnico P.B. del Servicio Informático.

Página 10 de 33

- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnico Jurídico del Servicio Jurídico.

Mesa suplente:

Presidenta: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
Vocales: - D. Juan Ramón Bastarrica Larrauri, Director del Servicio Informático.
- D. Eduardo Perales Villena, Gestor P.B. del Servicio Informático.
Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Técnico Jurídico del Servicio Jurídico.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

8.1 Criterios cualitativos (15 puntos): Documentación a presentar en el *sobre B*.

❖ *Nuevo equipamiento (hasta 5 puntos)*, se valorarán las siguientes prestaciones:

1. Nodos de acceso cableado (hasta 3 puntos)

- Se asignan hasta un máximo de tres puntos por las mejoras en los equipos que componen un nodo de acceso. Se entiende por mejora la oferta de otros modelos, que, manteniendo las características mínimas solicitadas, aporten algunas características técnicas superiores como son: doble fuente de alimentación, puertos con más prestaciones, más capacidad PoE, u otras que se justifiquen.

2. Puntos de acceso inalámbricos (hasta 2 puntos)

- Se asignan hasta un máximo de dos puntos por las mejoras en los puntos de acceso inalámbricos. Se entiende por mejora la oferta de otros modelos, que, manteniendo las características mínimas solicitadas, aporten algunas características técnicas superiores como son: WiFi 6E u otras que se justifiquen. Se debe tener en cuenta que los equipos ofertados deben ser compatibles con el parque ya instalado en cuanto a la versión de controlador inalámbrico mínima necesaria.

❖ **Servicios (10 puntos)**, se valorarán los siguientes criterios:

1. Servicios de fabricante (hasta 5 puntos)

- Se asignan 5 puntos si los tres servicios solicitados en el punto 5 de las prescripciones técnicas son proporcionados de forma directa por el fabricante “ARUBA” sin intervención ni mediación del adjudicatario.
- En el caso de no ofertarse servicios directos de fabricante se valorará hasta un máximo de 3 puntos, las condiciones y mejoras respecto a lo solicitado para la atención por parte del adjudicatario de las incidencias derivadas de la prestación de los tres servicios del punto 5 del pliego de prescripciones técnicas.

2. Otros servicios adicionales (hasta 5 puntos)

- Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la inclusión en la oferta de servicios adicionales a los solicitados entre los que se encuentran:
 - Jornadas de técnico certificado por el fabricante para tareas de acompañamiento en actualizaciones, migraciones, formación, incidencias graves, etc. Se valorará en función de la cantidad de jornadas y de su modalidad presencial o remota.
 - Servicios asociados al equipamiento hardware descrito en las tablas 2.1.3 (puntos de acceso) y 2.2.2 (conmutadores de acceso) como pueden ser: gestión de la garantía de por vida del fabricante, stock de equipos para sustitución en caso de avería u otros.

8.2 Criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas (85 puntos): Documentación a presentar en el **sobre C**.

❖ **Precio (50 puntos)**: se asignarán 50 puntos a la oferta más económica; al resto se les se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

❖ **Responsabilidad social (10 puntos)**, para la valoración de los siguientes criterios se entiende como personal asignado al contrato:

- Los gestores técnicos y comerciales del proyecto.
- Los técnicos e ingenieros de campo que realizarán las tareas de instalación y configuración de los equipos.
- Los formadores que impartan la formación solicitadas.
- Los técnicos e ingenieros de soporte a lo largo de la vida del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos adquiridos según estos criterios se considerará falta grave.

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Formación (2 puntos)

- Compromiso por parte del licitador de formar de manera continua al personal asignado al contrato en las tecnologías relacionadas con el objeto del mismo. Se deberá justificar mediante un plan de formación en el que deberán ser incluidos cursos oficiales del fabricante ofertado.
- Se otorgarán 2 puntos a aquellas entidades que presenten un plan de formación y se comprometan a llevarlo a cabo.
- Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido la unidad gestora requerirá al contratista transcurrido el primer año de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de las personas que los hayan realizado.

2. Conciliación laboral (4 puntos)

- Se valorará la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato. Entre dichas medidas se incluyen:
 - Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso.
 - Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
 - Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
 - Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral.
 - Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad.
 - Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido.
- Se asignarán 4 puntos a las entidades licitadoras en las que el personal asignado al contrato puede acogerse al menos a 3 de este tipo de medidas y las justifiquen con la correspondiente documentación.

3. Estabilidad laboral (4 puntos)

- La continuidad del personal asignado por el adjudicatario a lo largo del contrato redundará en una mayor eficacia y eficiencia en las tareas y procedimientos de soporte.
- Se asignarán 4 puntos a las empresas que adquieran el compromiso de que más del 50% de las personas asignadas al contrato disponen de contrato laboral indefinido. Deberá justificarse con la debida documentación

- ❖ **Nuevo equipamiento (25 puntos)**, se valorarán las mejoras respecto de lo mínimo solicitado:

1. Nodo de acceso adicional (16 puntos)

- Se asignan 8 puntos por cada nodo de acceso adicional con las mismas características que las descritas en el punto 4.1 para los nodos solicitados y las mejoras ofertadas. Máximo dos nodos adicionales

2. Equipos cableados básicos adicionales (6 puntos)

- Se asigna 1 punto por cada equipo cableado básico adicional de los que componen un nodo de acceso con las mismas características que las descritas en el punto 4.1 y las mejoras ofertadas.

3. Puntos de acceso adicionales (3 puntos)

- Se asignan 0,5 puntos por cada punto de acceso adicional de los solicitados en el punto 4.2 y las mejoras ofertadas.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III** en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro correspondiente a los nuevos equipos de red cableada e inalámbrica, en un plazo que **no podrá ser superior a seis (6) meses**, contados desde la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de dos (2) años** para los nuevos equipos de red cableada e inalámbrica (hardware), a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

La Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, a medida que se vayan presentando las correspondientes facturas y una vez conformadas por parte del Director del Servicio Informático, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de las mismas. Las facturas serán emitidas por la empresa adjudicataria una vez alcanzados los siguientes hitos:

- **la primera factura** por un importe de 77.142,13 euros IVA incluido, correspondiente a los servicios de soporte hardware, software y técnico recogidos en el punto 5 de las prescripciones técnicas con un periodo de vigencia de dichos servicios al menos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sera condición indispensable que la emisión de la factura **sea anterior al 31 de diciembre de 2023**.
- **la segunda factura**, por el importe restante al del precio de adjudicación, correspondiente al suministro y recepción por parte de la Universidad del equipamiento de red cableada e inalámbrica recogidos en el punto 4 “Equipamiento solicitado” de las prescripciones técnicas. Dicha factura se emitirá **a lo largo del año 2024**.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500057

Unidad Tramitadora: U03500057

Expediente de Contratación: 2023/0001504

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados de las Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, aprobadas por Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.

- Redactada en castellano.

3) Manual de instrucciones.

- Instalación.
- Puesta en servicio.
- Utilización.
- Mantenimiento, etc.
- Redactado en castellano.

12. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

16. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

17. PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Leves:** el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- **Graves:** el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:
 - a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo
 - b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
 - c) La no prestación del servicio por parte del contratista
 - d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados

- e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación
- f) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar
- g) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la universidad no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalidades se harán efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

19. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación de la adquisición de nuevos equipos de red cableada e inalámbrica, así como del soporte y asistencia técnica para el equipamiento y software del fabricante “ARUBA” durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Se solicita la adquisición de equipamiento de red cableada para al menos 5 nodos de acceso y 10 puntos de acceso inalámbricos.

El equipamiento cuyo soporte debe ser renovado son dos controladoras inalámbricas modelo 7210 con sus licencias de puntos de acceso y Mobility Conductor asociadas y 10 conmutadores de red de campus modelo 8320.

El software cuyo soporte debe ser renovado son los productos ClearPass Policy Manager y Airwave.

2. EQUIPAMIENTO “ARUBA” ACTUAL

2.1. Controladores inalámbricos

La UPNA dispone de dos controladores físicos modelo 7210 formando un clúster y dos Mobility Conductor en modalidad virtual con los siguientes números de serie:

TABLA 2.1.1 (Controladores inalámbricos)

MODELO	REFERENCIA	S/N
Aruba 7210	fresno-a	CV0017750
Aruba 7210	fresno-b	CV0017679
Aruba MM-VA	fresno-mm-a	MM9FFBE94
Aruba MM-VA	fresno-mm-b	MM1FC2807

Las licencias asociadas a este equipamiento son:

TABLA 2.1.2 (Controladores inalámbricos - licencias)

LICENCIA	CANTIDAD
Access Point	376
Next Generation Policy Enforcement Firewall Module	376
RF Protect	376
MM-VA	500
MM-VA	500

Los controladores están configurados en modo clúster y gestionan los siguientes modelos y cantidades de puntos de acceso:

TABLA 2.1.3 (Puntos de acceso)

MODELO	CANTIDAD
Aruba AP 305	160
Aruba AP 345	157
Aruba AP 505	15
Aruba AP 515	47
TOTAL	379

2.2. Conmutadores de red

La red troncal del Campus de Arrosadia la forman 10 equipos 8320 con las siguientes referencias:

TABLA 2.2.1 (Equipos 8320)

MODELO	REFERENCIA	S/N
Aruba 8320 Switch	magnolios1	TW88K720G8
Aruba 8320 Switch	pabellon1	TW89K72011
Aruba 8320 Switch	sario1	TW89K7201N
Aruba 8320 Switch	aulario1	TW88K720CF
Aruba 8320 Switch	brezo1	TW89K7200C
Aruba 8320 Switch	arce1	TW89K7200X
Aruba 8320 Switch	encinas1	TW88K720F7
Aruba 8320 Switch	tejos1	TW88K720DL
Aruba 8320 Switch	biblioteca1	TW89K7201R
Aruba 8320 Switch	olivios1	TW89K7202D

Se dispone de los siguientes conmutadores de acceso:

TABLA 2.2.2 (Conmutadores de acceso)

MODELO	CANTIDAD
Aruba 2930M-48G-PoE+ con módulo de apilado	34
Aruba 2930F-48G-PoE+-4SFP	45
Aruba 6200F 48G CL4 4SFP+370W	2

Aruba 6000 48G CL4 4SFP Switch	5
TOTAL	86

3. SOFTWARE “ARUBA” ACTUAL

3.1. ClearPass Policy Manager

La aplicación de autenticación de red ClearPass está desplegada en dos máquinas virtuales con las siguientes licencias:

TABLA 3.1.1 (Licencias CPPM)

LICENCIA	CANTIDAD
ClearPass Platform	2
Access	10.050
Onboard	50
OnGuard	50

3.2. Airwave Management Platform

La aplicación de gestión Airwave está desplegada en una máquina virtual con las siguientes licencias:

TABLA 3.1.2 (Licencias AMP)

LICENCIA	CANTIDAD	CANTIDAD USADAS
LIC-AW AMP	1048	700

4. EQUIPAMIENTO SOLICITADO

4.1 Nodos de acceso cableado

Se solicita todo el equipamiento necesario para dotar al menos 5 nodos de acceso. Cada nodo de acceso lo forman los siguientes equipos y componentes adicionales:

- 2 equipos avanzados de red cableada: Equipos apilables modelo “Aruba 6200F 48G Class4 PoE 4SFP+ 370W Switch” con 48 puertos 1GE PoE+ y cuatro puertos 10GE SFP+.
- 2 cables de pila: Dos cables DAC 10GE SFP+ de un metro compatibles con los equipos anteriores para su apilado.

- 3 equipos cableados básicos: Equipos modelo “Aruba 6000 48G CL4 4SFP Switch” con 48 puertos 1GE PoE+ y cuatro puertos 1GE SFP.
- 4 transceivers 10GE SFP+ LR compatibles para los equipos avanzados.
- 6 transceivers 1GE SFP RJ45 compatibles para los equipos básicos.
- Garantía básica de fabricante.

4.2 Puntos de acceso inalámbricos

Se solicitan al menos 10 puntos de acceso con las siguientes características:

- Punto de acceso inalámbrico modelo “Aruba AP-515 RW Unified AP”.
- Elementos para montaje en techo o pared.
- Licencia para controlador inalámbrico.
- Licencia PEF (Policy Enforcement Firewall).
- Licencia RF Protect.
- Garantía básica de fabricante.

5. SERVICIOS SOLICITADOS

Se describen a continuación los servicios solicitado para le presente contrato y sus condiciones mínimas.

5.1 Soporte *hardware*.

Se entiende por soporte *hardware* a la sustitución o reparación de un equipo o componente averiado. La pieza deberá ser entregada en las dependencias del Servicio Informático de la UPNA antes de 2 días laborables desde la aceptación de la avería por parte del adjudicatario o fabricante.

Este servicio será proporcionado por el fabricante de forma directa o a través del adjudicatario. En cualquiera de los casos los equipos y componentes entregados deben estar garantizados por el propio fabricante y seguirán bajo la cobertura del contrato.

Se solicita este servicio para los dos controladores inalámbricos físicos modelo 7210 de la tabla 2.1.1 y para los 10 conmutadores modelo 8320 de la tabla 2.2.1.

El periodo de vigencia de este servicio será al menos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.2 Soporte *software*.

Se entiende por soporte *software* al derecho de uso de todas las nuevas versiones, actualizaciones y parches de seguridad relacionados con los equipos o licencias del contrato que el fabricante libere durante el periodo de vigencia del mismo.

Este servicio será proporcionado por el fabricante de forma directa o a través del adjudicatario. En el caso de que el Servicio Informático de la UPNA no tenga acceso directo a los ficheros de *software*, dichos ficheros deberán ser proporcionados por el adjudicatario, previa apertura de la correspondiente incidencia, en un plazo inferior a 2 días laborables.

Se solicita este servicio para los equipos de las tablas 3.1.1 y 3.2.1, sus correspondientes licencias de la tabla 3.1.2 y las nuevas licencias incluidas en el apartado 5; así como para las licencias del software ClearPass Policy Manager y Airwave Management Platform indicadas en las tablas 3.1.1 y 3.1.2.

El periodo de vigencia de este servicio será al menos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.3 Soporte técnico.

Consiste en la atención ante incidencias relacionadas con el *hardware* o *software* objeto de este contrato.

Este servicio será proporcionado por el fabricante de forma directa o a través del adjudicatario. En caso de no proporcionarse de forma directa por el fabricante el adjudicatario deberá proporcionar al Servicio Informático de la UPNA canales y procedimientos de comunicación (telefónico, web y correo electrónico) para la apertura y seguimiento de las incidencias. Las incidencias graves, que conlleven pérdida o degradación en el servicio, y aquellas que el Servicio Informático de la UPNA considere, deberán ser derivadas al soporte técnico del fabricante. El horario de atención será el de la jornada laboral con un tiempo de respuesta de un día laboral.

Se estima una media de una incidencia mensual y un máximo de 15 incidencias anuales, incluyendo las que puedan derivarse de los soportes *hardware* y *software*.

Se solicita este servicio para todo el *hardware* y *software* contemplado en los dos servicios anteriores (5.1 y 5.2).

El periodo de vigencia de este servicio será al menos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Población	
Teléfono	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la ***“Contratación de la adquisición y soporte de equipos de red, así como el mantenimiento de licencias de software del fabricante “ARUBA” del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra”***

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Página 26 de 33

- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego regulador de la licitación.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.
- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

- MEDIANA
- PEQUEÑA
- MICRO
- NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la adquisición de ***“Contratación de la adquisición y soporte de equipos de red, así como el mantenimiento de licencias de software del fabricante “ARUBA” del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra”***, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta económica:

Importeeuros
21% IVAeuros
TOTAL.....euros

RESPONSABILIDAD SOCIAL (marque con una X lo que corresponda)		SI	NO
FORMACIÓN	Compromiso de diseñar un Plan de Formación y de llevarlo a cabo		
CONCILIACIÓN LABORAL	Flexibilidad de los horarios laborales		
	Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas		
	Teletrabajo, trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías		
	Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral		
	Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad		
	Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido		
ESTABILIDAD LABORAL	Compromiso de que más del 50% de las personas asignadas al contrato dispongan de contrato laboral indefinido		

NUEVO EQUIPAMIENTO	
Nodos de acceso adicionales con las mismas características que las descritas en el punto 4.1 para los nodos solicitados y las mejoras ofertadas.	Nodos adicionales
Equipo de cableado básico adicional de los que componen un nodo de acceso con las mismas características que las descritas en el punto 4.1 y las mejoras ofertadas.	Equipos adicionales
Punto de acceso adicional de los solicitados en el punto 4.2 y las mejoras ofertadas.	Puntos adicionales

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia técnica y profesional, presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber realizado al menos un contrato similar de importe superior al 50% del precio de licitación en los últimos dos años (2021, 2022 o 2023). Se deberá aportar certificado de ejecución de dicho contrato indicándose el importe, las fechas de inicio y fin y una breve descripción del objeto del contrato y la solución tecnológica del mismo.
- Certificación firmada por el fabricante o fabricantes en cuyo equipamiento o aplicaciones está basada la oferta, de que el licitador es suministrador, integrador y mantenedor de su tecnología con alguno de los niveles de certificación posibles.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

ANEXO IV – Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0017/2023 *“Contratación de la adquisición y soporte de equipos de red, así como el mantenimiento de licencias de software del fabricante “ARUBA” del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra”*

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Página 32 de 33

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por: